

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 44

Referencia: N°44

Año: 1974

Fecha(dd-mm-aaaa): 02-05-1974

Título: POR LA CUAL SE ELIMINA UN CARGO Y SE CREA OTRO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 17591

Publicada el: 13-05-1974

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Relaciones internacionales, Ayuda exterior, Relaciones extranjeras

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.259

Rollo: 26

Posición: 1844

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 13 DE MAYO DE 1974

No. 17.591

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 44 de 2 de Mayo de 1974 por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 201-32 de 6 de Mayo de 1974, por la cual se da una autorización.

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 24 de 3 de Abril de 1974, por el cual se ordena una expropiación de una finca.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

ELIMINASE Y CREASE UN CARGO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEY No. 44
(De 2 de mayo de 1974)

Por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- Se elimina el cargo de Administrador V con B/500.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTICULO 2.- Se crea un cargo de Administrador VI con B/600.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTICULO 3.- El sueldo del cargo creado en el artículo anterior se cargará a la partida 05.1.01.01.02-001, la cual será reforzada con la correspondiente al sueldo del cargo eliminado en el artículo primero y la diferencia se tomará de la partida 03.1.01.09.00-602.

PARAGRAFO: Para efectos fiscales esta Ley comenzará a partir del 1o. de mayo del presente año.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCKE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia, ai.,
CESAR RODRIGUEZ M.
Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK
Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO
Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZ
Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, ai.,
LUIS A. SHIRLEY
Ministro de Salud Encargado,
ABRAHAM SAIED
Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA
Ministro de Planificación y
Política Económica, ai.,
JOSE SOKOL
Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN
Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO
Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ
Comisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADA
Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO
Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA
Comisionado de Legislación,
DAVID CORDOBA
Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

ROGER DECEREGA
Secretario General

LEY 44

(De 2 de mayo de 1974)

Por la cual se elimina un cargo y se crea otro en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se elimina el cargo de Administrador V con B/.500.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTÍCULO 2. Se crea un cargo de Administrador VI con B/.600.00 de sueldo mensual, en la Oficina de Planificación de la Política Exterior.

ARTÍCULO 3. El sueldo del cargo creado en el artículo anterior se cargará a la partida 05.1.01.01.02 001, la cual será reforzada con la correspondiente al sueldo del cargo eliminado en el artículo primero y la diferencia se tomará de la partida 03.1.01.00.00 602.

PARÁGRAFO. Para efectos fiscales esta Ley comenzará a partir del 1º de mayo del presente año.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

ARTURO SUCRE P.
Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

ROGER DECEREGA
Secretario General